

REFERENCIA: EXPEDIENTE 1-22-0011

**RESOLUCION No. 25473-1-22-0028 DE ABRIL 07 DE 2022**

“Por medio de la cual se concede la segunda prorroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 18-0-0133 del 13 de junio de 2018, expedida por la secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2027289, Cedula Catastral No. 00-00-0005-1036-000, denominado Lote Futuro Desarrollo (Proyecto Roble - Novaterra), Plan Parcial La Fragua San José del Municipio de Mosquera – Cundinamarca”.



LA CURADORA URBANA No. 1 DE MOSQUERA – CUNDINAMARCA,

ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo 032 de 2013, el Decreto Municipal 182 de 2014 y las normas que los adicionen, reglamenten, modifiquen o sustituyan y,

**CONSIDERANDO**

Que el 13 de junio de 2018, la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, expidió una licencia urbanística de clase construcción en la modalidad de obra nueva, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2027289, Cedula Catastral No. 00-00-0005-1036-000, denominado Lote Futuro Desarrollo (Proyecto Roble - Novaterra) – Plan Parcial La Fragua San José del Municipio de Mosquera – Cundinamarca.

Que el señor PABLO EDUARDO CARO GUEVARA, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.032.442.049 de Bogotá, en su calidad de apoderado de la Representante Legal Especial de Constructora Capital Bogotá S.A.S., (Isabel Cristina Vásquez Roldan); el día 18 de marzo de 2022 y mediante radicación No. 1-22-0011, solicito la segunda prorroga al termino de la vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 18-0-0133 del 13 de Junio de 2018, ejecutoriada el 29 de junio de 2018.

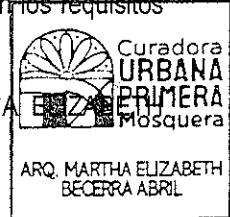
Que mediante la Resolución No. 21-0-0040 del 14 de Abril de 2021; la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, concedió la aprobación a la solicitud de prórroga de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 18-0-0133 del 13 de Junio de 2018, ejecutoriada el 29 de junio de 2018; concediendo ampliar su vigencia por doce (12) meses, quedando vigente hasta el domingo 27 de marzo de 2022.

Que el Constructor Responsable, Pablo Echeverri Jaramillo identificado con la cedula de ciudadanía No 71.375.076 de Medellín; certifico bajo la gravedad de juramento que de acuerdo a los compromisos adquiridos mediante la Resolución No. 18-0-0133 del 13 de junio de 2018, las obras de construcción tienen un avance mayor al 75%.

Que el artículo 2.2.6.1.2.4.1. del Decreto Nacional 1077 de 2015, establece las vigencias y términos aplicables para el trámite de prorrogas de licencias urbanísticas.

Que, conforme a lo establecido en las normas anteriormente descritas, la solicitud de segunda prorroga de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 18-0-0133 del 13 de junio de 2018; cumple con los requisitos estipulados, por cuanto se efectuó dentro de los términos de ley.

En virtud de lo expuesto anteriormente, la Curadora Urbana No. 1 de Mosquera, ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL,



Continuación: RESOLUCION No. 25473-1-22-0028 DE ABRIL 07 DE 2022

"Por medio de la cual se concede la segunda prorroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 18-0-0133 del 13 de Junio de 2018, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2027289, Cedula Catastral No. 00-00-0005-1036-000, denominado Lote Futuro Desarrollo (Proyecto Roble), Plan Parcial La Fragua San Jose del Municipio de Mosquera – Cundinamarca".

RESUELVE



- ARTICULO 1.** Conceder segunda prorroga al termino de vigencia de la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 18-0-0133 del 13 de Junio de 2018, expedida por la Secretaria de Planeación del Municipio de Mosquera, para el predio identificado con Matricula Inmobiliaria No. 50C-2027289, Cedula Catastral No. 00-00-0005-1036-000, denominado Lote Futuro Desarrollo (Proyecto Roble), Plan Parcial La Fragua San Jose del Municipio de Mosquera – Cundinamarca; por un termino de doce (12) meses, contados a partir del 28 de marzo de 2022 y hasta el 27 de marzo de 2023.
- ARTICULO 2.** Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones establecidas en la Licencia de Construcción en la modalidad de Obra Nueva No. 18-0-0133 del 13 de junio de 2018 y sus respectivas modificaciones, se mantienen vigentes
- ARTICULO 3.** La presente Resolución debe notificarse en los términos del artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015 y contra ella proceden los recursos de reposición ante esta Curadura y de apelación ante la Secretaría de Planeación del Municipio de Mosquera, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



ARQ. MARTHA ELIZABETH BECERRA ABRIL

Curadura Urbana No. 1 de Mosquera – Cundinamarca

Proyecto: Martha Elizabeth Becerra Abril

Ejecutoriada en Mosquera – Cundinamarca, a los: 08 ABR 2022